



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA

Ibagué, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA OSIRIS RODRIGUEZ MORENO
DEMANDADO: CARLOS ANTONIO FLOREZ
RADICACION: 730013110005- 20080006100

En email de 05-09-22, el demandado de manera libre y voluntaria solicita se notifique a TEGEN el aumento de la cuota de alimento a la suma equivalente a \$1'500.000 pesos teniendo en cuenta que Karen Lorena Flórez Rodríguez presenta Retardo psicomotor, ceguera y síndrome convulsivo y Andrés Eduardo Flórez Rodríguez es paciente oncológico.

De la revisión del proceso se tiene que mediante acuerdo suscrito el 15-4-2008 se fijó a cargo del señor Carlos Antonio Flórez Guevara una cuota de alimentos para con sus menores hijos Cindy Carolina, Andrés Eduardo y Karen Lorena Flórez Rodríguez, equivalente a \$550.000, más una mesada adicional en junio y otra en diciembre por el mismo valor, descontados directamente por el pagador y consignados a nombre de la demandante María Osiris Rodríguez Moreno.

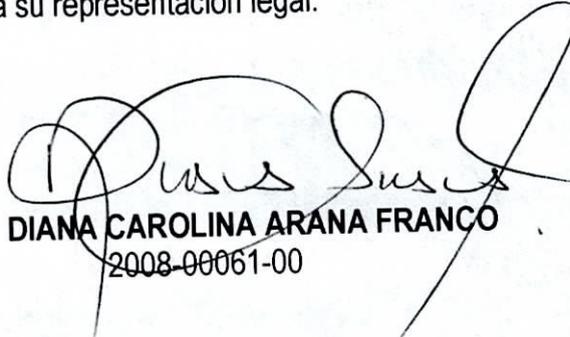
Igualmente se tiene que los alimentarios Karen Lorena Flórez Rodríguez nació el 10 julio de 1996 con 26 años quien padece de ceguera total y retardo psicomotor y mental con una pérdida de capacidad laboral del 80.5% , Cindy Carolina Flórez Rodríguez nació el 15 de octubre de 1988 con 33 años de edad, y Andrés Eduardo Flórez Rodríguez nació el 26 de agosto de 1990, con 32 años, siendo los dos últimos mayores de edad sin que se encuentre acreditada la necesidad alimentaria, y la primera dada su discapacidad requiere que se le designe para su representación legal persona de apoyo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **DISPONE**:

NEGAR lo solicitado por el demandado Carlos Antonio Flórez por improcedente, toda vez que el acuerdo suscrito el 15-04-2008 solo puede modificarse con otro acuerdo o sentencia.

ADVERTIR a las partes que se debe iniciar demanda de asignación de apoyo en favor de Karen Lorena Flórez Rodríguez, para su representación legal.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


DIANA CAROLINA ARANA FRANCO
2008-00061-00

JUZGADO 5º DE FAMILIA DE IBAGUÉ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Ibagué, 4 de octubre de 2022
La providencia anterior, se notifica en estado
No. 0154 de hoy.

Secretario,

